



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

En La Línea de la Concepción, a 25 de agosto de 2015

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Y de otra, D. Carlos Fenoy Rico, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar.

Ambas partes se reconocen capacidad reciproca para convenir y obligarse en nombre de los respectivos Organismos a los que representan y, según intervienen

EXPONEN:

I.- Que el Ayuntamiento es una Corporación Local de Derecho Público, que disfruta de la naturaleza de las Administraciones Públicas, reconocida por la Constitución en su artículo 140.

Que la Cámara es una Corporación de Derecho Público, que participa de la naturaleza de las Administraciones Públicas, regulada por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.

II. Que el Ayuntamiento cuenta entre sus objetivos el procurar a los ciudadanos servicios públicos de todo tipo.

Que la Cámara tiene encomendada por disposición legal, la defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación en el ámbito de su demarcación, así como la prestación de servicios específicos al empresariado de la Comarca.

Abarcando la demarcación de la Cámara, entre otros, la totalidad del Término Municipal de La Línea de la Concepción, e interesando a ambas partes un acercamiento de los servicios camerales al empresariado de dicha localidad, ambas partes acuerdan firmar el presente convenio de colaboración en base a las siguientes



CLÁUSULAS:

Primera.- El Ayuntamiento pone a disposición de la Cámara, de forma gratuita, un espacio para instalar, en las propias oficinas municipales, una Oficina de Atención al Empresario.

Segunda.- El Ayuntamiento adscribirá personal propio para coordinar y colaborar con la Cámara en la prestación de los servicios que se implanten.

Tercera.- La Cámara asumirá el equipamiento de mobiliario y medios informáticos de la Oficina, su organización y supervisión; se compromete a la formación del personal que el Ayuntamiento asigne a las funciones antedichas, y a prestar todo el apoyo técnico que se precise, incluso mediante el desplazamiento, los días y horas que se estimen convenientes, de personal propio a La Línea.

Cuarta.- Los servicios que, en un primer momento se prestarán en la Oficina de Atención al Empresario de La Línea de la Concepción serán los mismos que se prestan en la Oficina Central y de forma genérica:

- Servicio de Certificaciones
- Servicio de asesoramiento empresarial
- Servicio de creación de empresas
- Atención a emprendedores
- Información empresarial general
- Calidad en el comercio
- Formación empresarial
- Asesoramiento en nuevas tecnologías aplicadas a la empresa
- Trámites ante el Registro Mercantil de la Provincia
- Colaboración en actividades de dinamización empresarial

Así lo convienen y firman en La Línea de la Concepción, por duplicado, en el lugar y fecha que figura en el encabezado.

D. José Juan Franco Rodríguez
Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

D. Carlos Fenoy Rico
Cámara Oficial de Comercio